

ESTADO PARMZ N° 003 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 24 de enero de 2014:

HACE SABER:

1	Contrato de Concesión	GKB-113	WILLIAM FERNANDO HOYOS PATIÑO	20/01/2014	020	Aprobar el Formato Básico Minero semestral del 2009, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 08 de julio de 2013. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación del Formato Básico Minero anual 2008 y anual 2009 de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 08 de julio de 2013 y en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 103 del 23 de octubre de 2013. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2007, semestral y anual 2012 y semestral 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue la citada obligación. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el acto administrativo mediante el cual se apruebe la
---	--------------------------	---------	--	------------	-----	---

					sustracción del área de la reserva forestal central, o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"</i>, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE período comprendido entre el 21 de junio de 2008 y el 20 de junio de 2009 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.533.578) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE período comprendido entre el 21 de junio de 2009 y el 20 de junio de 2010, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$1.651.213), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE período comprendido entre el 21 de junio de 2010 y el 20 de junio de 2011, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.711.360), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 <i>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda"</i> para que allegue la presentación de la póliza de cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales, ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 103 del 23 de octubre de 2013 y en concordancia con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <i>"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;"</i>, para que allegue el
--	--	--	--	--	--

					Formato Básico Minero anual 2010 y semestral y anual 2011, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 103 del 23 de octubre de 2013 y en el Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 08 de julio de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, <i>"El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión;"</i>, para que allegue el pago adeudado por concepto de la visita técnica de seguimiento y control realizada el día 23 de noviembre de 2011, por un valor total de SEISCIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$621.296), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARMZ No. 103 del 23 de octubre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva. Cumplido lo anterior, y una vez notificado el presente acto administrativo, remítase el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. GKB-113 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto a los trámites de cesión de derechos a favor del señor JOHN JAIRO VELASQUEZ PELAEZ (Folios 214-217) y a favor de la empresa Inversiones la Palma S.A. (Folio 244). Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 08 de julio de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 103 del 23 de octubre de 2013.
--	--	--	--	--	--

2	Licencia de Explotación	18630	JORGE MEJÍA JARAMILLO	20/01/2014	021	Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 por no allegar los Formularios Para Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes a IV trimestre de 2010, y I, II, III y IV para cada uno de los años 2011, 2012 y 2013, y por tanto, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. So pena de declarar la cancelación de la Licencia de Explotación No 18630. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que presente el Formato Básico Minero semestral y anual del año 2010, para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir.- Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de cancelación establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, por no dar cumplimiento de los requerimientos hechos, mediante Concepto Técnico 021 de 25 de Enero de 2011, en cuanto a que debía aclarar el pago de regalías correspondiente al trimestre I del año 2008, y presentar Formularios Para Declaración De Producción Y Liquidación De Regalías correspondientes a cada uno de los trimestres de los años 2006 y 2007; por lo cual, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan, formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la Licencia de Explotación No 18630. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2011, 2012 y 2013; Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir.- Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) para la Licencia de Explotación No. 18630; para el cumplimiento de la anterior
---	-------------------------	-------	-----------------------	------------	-----	---

						obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 008 del 17 de enero de 2014.
3	Contrato de Concesión	14137	LUZ MARY ZAPATA DE ZAPATA	21/01/2014	023	Aprobar las consignaciones por UN PESO (\$1) y MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$1.370) por concepto de ajuste al pago de regalías del IV trimestre de 2010 y III trimestre de 2011, de acuerdo a lo definido en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Aprobar los formularios de liquidación y pago de regalías del IV trimestre de 2011; el II, III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2011 y 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Requerir a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue el Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Requerir a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 12 de agosto de 2013 y en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No 1 del 12 de agosto de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la

						notificación del presente proveído. Requerir a la titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 580-47-994000017475 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia hasta el 10 de octubre de 2014, teniendo en cuenta la liquidación descrita en el cuadro 2 del numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014. Requerir a la titular bajo causal de caducidad establecida en el numeral 4° del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código”</i> para que dentro del término de UN (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído allegue el formulario de declaración y pago de las regalías del IV trimestre de 2013, so pena de declarar la caducidad del contrato. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 12 de agosto de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 009 del 17 de enero de 2014.
4	Contrato de Concesión	668-17	MARCO ELÍAS ECHAVARRÍA	23/01/2014	024	NO APROBAR. El Programa de Trabajos y Obras toda vez que no cumple con lo mínimo requerido para su aprobación. REQUERIR. Al titular para que allegue complemento al Programa de Trabajos y Obras ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.3., del Concepto Técnico PARMZ No 131 del 28 de enero de 2013, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue renovación de la póliza minero ambiental, conforme al numeral 3.1., del concepto técnico PARMZ No 131 del 28 de noviembre de 2013, para lo cual se le concede un término de quince (15) contados a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del

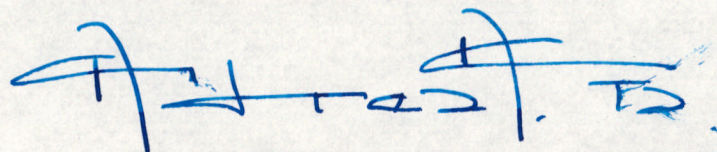
					presente Auto, allegue Formato Básico Minero anual de 2012 y semestral de 2013, anexando el respectivo plano de labores actualizadas, de acuerdo al concepto técnico PARMZ No 131 del 28 de noviembre de 2013. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 131 del 28 de noviembre de 2013. Finalmente, y en atención a la fecha de emisión del presente acto administrativo; se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución No 181208 del 25 de septiembre de 2006, artículo segundo, el cual dispone: <i>“ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 181756 de Diciembre 23 de 2004, el cual quedará así:</i> <u><i>Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero –FBM-, que por este acto se adopta”.</i></u> En este orden de ideas y por ser procedente, se dispone: REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue Formato Básico Minero anual de 2013.
--	--	--	--	--	--

5	Contrato de Concesión	HEN - 081	MINERA SEAFIELD S.A.S.	23/01/2014	025	APROBAR los pagos del Canon Superficial correspondientes al primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de vigencia del contrato de concesión No. HEN – 081, de conformidad con el numeral 3.2., del Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el numeral 3.3., del Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HEN - 081 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales del 2010, 2011, 2012 y 2013; así como el anual de 2013, razón por la cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No HEN – 081 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento No 65-44-101095589 ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 3.1., del Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular para que allegue el anexo técnico a la solicitud de prórroga, ajustando sus características a lo manifestado en el cuadro de evaluación contenido en el numeral 3.4., del Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014, para lo cual se le concede un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído. Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HEN - 081 del Concepto Técnico PARMZ 007 del 16 de enero de 2014.
---	-----------------------	-----------	------------------------	------------	-----	---

						CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HEN - 081 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 18 de junio de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 24 de enero de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM